



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 16 -2022-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 21 Enero 2022

VISTO:

El Memorando N° 36-2022-GR-CAJ/DRAC, de fecha 21 de Enero de 2022, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director Regional de Agricultura,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.**

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.**

Que, el Memorando N° 36-2022-GR-CAJ/DRAC, de fecha 21 de Enero de 2022, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, comunica al Director de Asesoría Jurídica Abog. Luis Alberto Idrugo Portal; para que proyecte la resolución Directoral Regional, para que se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 025-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 18 de Enero del 2019, con la que fue designada a el **Ing. Martín Edwin Plasencia Alcántara**, como Director de la Agencia Agraria Contumazá, y asimismo a partir del 01 del de Febrero del 2022 se le designe a Ing. **Eleodoro Florián Castillo**.

Que, la “designación” es una modalidad de desplazamiento de personal regulado en el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 726, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: **“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.**

Que, el Cargo de Director del de Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Agencia de Contumazá de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-CAJ/CR, así como en el Presupuesto Analítico de Personal PAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; en consecuencia se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3º del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, una quinta parte del número total de directivos Superiores puede ser designados o removidos libremente por el Titular de la Entidad; esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal-2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, establece lo siguiente: **“La designación en cargos de confianza y**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 16 -2022-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 21 Enero 2022

de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de la gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades”.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, el Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visado de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- CESAR al Ing. Martín Edwin Plasencia

Alcántara, en el Cargo de Confianza de Director de la Agencia Agraria de Contumazá, y por ende **DÉJESE SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 025-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 18 de Enero de 2019, **dándose**, las gracias a nombre de la institución por los servicios prestados conforme a la designación que se le encomendó.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 01 de febrero de

2022 al Ing. Eleodoro Florián Castillo, en el Cargo de Confianza de Director de la Agencia Agraria Contumazá de la Dirección Regional de Agricultura, del Sistema Administrativo II-Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, designación que será con todas las funciones y atribuciones que el cargo amerite.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y demás oficinas competentes, asimismo publicarlo en la página web de la Direccion Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Eljer Neira Huamán
DIRECTOR